ADMINISTRACIÓN
2015-2018

EL C. LICENCIADO EDUARDO IVÁN VIRAMONTES GARCÍA, SECRETARIO GENERAL INTERINO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; HACE CONSTAR Y:----------

CERTIFICA

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EL AYUNTAMIENTO APROBÓ EN LO GENERAL, EL SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LOS ASUNTOS VARIOS, Y EN PARTICULAR SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL ACUERDO NO. 1198, PRIMER ASUNTO VARIO, MISMO QUE A LA LETRA DICE:----------

ACUERDO NO. 1198

PRIMER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz la C. Regidora Licenciada Gabriela Rocío Casillas Rodríguez, manifiesta que, la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Construcciones, integrada por los Regidores Lic. Gabriela Rocío Casillas Rodríguez, Presidenta, y los vocales Ing. Gustavo López Flores, Lic. Jorge Luis Vizcarra Mayorga, Lic. Olivia Venegas Pérez, Lic. Salvador Castañeda Guillen; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 27, 40, fracción II, 41 y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25, 26, 42, 43, 68, 69 y 70 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; nos permitimos someter a la elevada y distinguida consideración de este Cuerpo Edilicio, el presente ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Tonalá, Jalisco, la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2018, por el monto de $6'082,900.00 (seis millones ochenta y dos mil novecientos pesos 00/100 M.N.), con recursos provenientes del Fondo FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN 2018 CONVENIO B, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Relación de obras a ejecutar:

No.	Nombre de Obra	Monto
1	Reencarpetado asfaltico en calle Loma Jilotlán entre Circ. Loma Norte y cerrada, col. Loma Dorada Municipio de Tonalá Jalisco.	$395,000.00
2	Reencarpetado asfaltico en calle Loma Sombreada entre circ. Loma Sur y Loma Empedrada, col. Loma Dorada Municipio de Tonalá Jalisco.	$805,000.00
3	Reencarpetado asfaltico sobre Calle Nacimiento Sur entre calle Hidalgo y cerrada, Col. Jardines de la Reina	$844,100.00
4	Reencarpetado asfaltico sobre empedrado de jalecillo en calle Félix Barrón entre Vallarta y 16 de septiembre, col. Lomas de la Soledad	$699,200.00
5	Reencarpetado asfaltico sobre empedrado de jalecillo en Priv. Manzano entre Manzano y Naranjo, col. Lomas del Camichin	$441,600.00

6	Sustitución de líneas hidrosanitarias y construcción de concreto hidráulico estampado (machuelo integral, banquetas, alumbrado con faroles) en la calle 16 de septiembre entre calle Madero y Pino Suarez, Cabecera Municipal	$2'898,000.00

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y al Tesorero para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo. TERCERO.- Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de las obras referidas en el punto Primero del presente Acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados sean retenidas. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias señora Regidora; está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno".----------

Se extiende la presente certificación en Tonalá, Jalisco; a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho, la cual consta de dos hojas tamaño carta, con leyenda únicamente por su lado anverso.----------

EIVO/KRL/lpcg

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALA, JAL

SECRETARIA GENERAL